

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 142
Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A OTORGAR PREMIOS EN METALICO EN EL CERTAMEN DE LA MEJOR DECORACION NAVIDEÑA EN LOS RESIDENCIALES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO: El día 23 de noviembre de 2005, da inicio la celebración de las festividades navideñas en el Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Guaynabo tiene interés de motivar y estimular a los residentes de nuestros residenciales públicos para que decoren los mismos con motivos alusivos a ésta época navideña.

POR CUANTO: Esta Administración ha establecido un certamen para los residenciales que tengan las mejores decoraciones navideñas.

POR CUANTO: Los residenciales que participarán en dicho certamen son los siguientes:

- a) Villas de Mabó
- b) La Rosaleda
- c) Jardines de Guaynabo
- d) Rafael Martínez Nadal
- e) Zenón Díaz Valcárcel
- f) Los Álamos

POR CUANTO: En ánimo de estimular y promover la mayor participación de nuestros compueblanos en este certamen se otorgarán tres (3) donativos a los tres residenciales con mejores decoraciones navideñas.

POR CUANTO : Estos donativos se otorgarán de la siguiente manera:

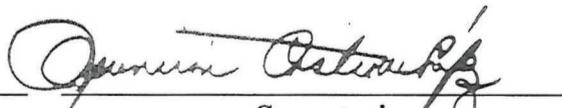
- a) Un Primer Premio de quinientos dólares (\$500.00).
- b) Un Segundo Premio de trescientos dólares (\$300.00).
- c) Un Tercer Premio de doscientos dólares (\$200.00).

POR CUANTO: La Junta de Residentes será quien reciba el premio el cual será utilizado en actividades que redunden en beneficio de la comunidad.

- POR CUANTO:** La evaluación para el otorgamiento de los premios antes indicados será realizada por un Comité compuesto por cinco (5) personas de la comunidad guaynabeña nombradas por el Alcalde.
- POR CUANTO:** Los criterios que utilizará el Comité para la evaluación en el otorgamiento de los premios serán los siguientes:
- a) La participación comunitaria
 - b) El mensaje de navidad
 - c) La originalidad
 - d) El colorido
- POR TANTO:** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.
- Sección 1ra. :** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a otorgar tres premios en metálico a los tres residenciales con mejor decoración navideña y a ser distribuidos de la siguiente manera: un Primer Premio de \$500.00; un Segundo Premio de \$300.00; y, un Tercer Premio de \$200.00.
- Sección 2da. :** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a nombrar a las personas que integrarán el Comité para evaluar las decoraciones navideñas realizadas en los residenciales del Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra. :** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a cargar dichos gastos a la Partida 01/D14/009.000.II2/9484 - Otros Festivales o Actividades.
- Sección 4ta. :** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el da 8 de diciembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Colón
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Carlos M. Santos Otero
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Miguel A. Negrón Rivera*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de diciembre de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"